



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 255-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2866 de fecha 04.04.2011, el Informe Técnico N° 092-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 116-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 164-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2866-2011; la Srta. Yolanda Erlita Ysla Poémape, solicita la aprobación de subdivisión del área de terreno de 220.70 m² ubicado en el lote N° 13, Manz. "39" del Centro Poblado de San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo.

Qué, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica N° 14096629, tiene un área de 220.70 m², ubicado en la Mz. "39" Lt. N° 13 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Qué, el Predio Urbano Matriz se subdivide en dos lotes urbanos, los mismos que se detallan a continuación: Lote 13 – Mz. "39" tiene un área de 109.36 m², P = 46.71 ml. y Lote 13A Mz. "39" tiene un área de 111.34 m², P = 47.74 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. "39" Lote N° 13 del Centro Poblado de San Pedro de Lloc, cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, mediante Informe Técnico N° 092-2011-JBCG-SGDUR-MPP e Informe N° 116-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informan que la Srta. Yolanda Erlita Ysla Poémape, residente en la Mz. "39" Lt. N° 13 comprensión del Centro Poblado San Pedro de Lloc, solicita aprobación de la subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno identificado catastralmente como Lt. N° 13 – Mz. "39", inscrito en SUNARP con partida electrónica 14096629 de propiedad de la solicitante, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva, y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo se solicita se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, el derecho de propiedad proviene el Título de Propiedad extendido por el Sr. Hugo Frederihs Buchelli Torres – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc al Sr. Casimiro Ysla Vite mediante el presente Título y de conformidad con lo señalado en el Art. 2 del Decreto Supremo N° 005-2001-JUS y el Convenio celebrado entre la Oficina de COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc. Quien posteriormente mediante documento de compra venta transfiere a la Srta. Yolanda Erlita Ysla Poémape con DNI N° 19180828 estado civil soltera mediante escritura pública N° 290 de fecha 21/09/2004, otorgado por el Notario Público Dr. Ezequiel Salinas de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 164-2011-SGAL-MPP de fecha 25.04.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la subdivisión solicitada por la administrada.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en el recibo abonado en caja N° 01-4-03236.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. "39", Lote N° 13 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Srta. **YOLANDA ERLITA YSLA POEMAPE**, con un área de 220.70 m² con Partida Electrónica N° 14096629, que por iniciativa y voluntad decide sub dividir e independizar en dos Lotes: Lt. N° 13 Mz. "39": Área 109.36 m², P= 46.71 ml. y Lt. N° 13A – Mz. "39": Área 111.34 m², P= 47.74 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ

Por el Frente	: Con Calle Alianza	en 6.55 ml.
Por el Cost. Derecho	: Con Lote N° 12	en 34.42 ml.
Por el Cost. Izquierdo	: Con Lote N° 14	en 34.31 ml.
Por el Fondo	: Con Lote N° 11	en 6.31 ml.
Área	: 220.70 m ²	
Perímetro	: 81.59 ml.	

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE INDEPENDIZADO ÁREA REMANENTE LOTE 13 MZ. 39

Por el Frente	: Con Calle Alianza	en 6.55 ml.
Por el Cost. Derecho	: Con Lote N° 12	en 16.92 ml.
Por el Cost. Izquierdo	: Con Lote N° 14	en 16.81 ml.
Por el Fondo	: Con Lote N° 13A MZ. 39 independizado	en 6.43 ml.
Área	: 109.36 m ²	
Perímetro	: 46.71 ml.	

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE INDEPENDIZADO LOTE 13A MZ. 39

Por el Frente	: Con Lote N° 11 Mz. 39 de propiedad del Sr. Luperdi Calderón Carlos y Sra. Calderón Ponce de León Miriam Renee en 6.30 ml.	
Por el Cost. Derecho	: Con Lote N° 14	en 17.50 ml.
Por el Cost. Izquierdo	: Con Lote N° 12	en 17.50 ml.
Por el Fondo	: Con Lote N° 13 Lote Independizado	en 6.43 ml.
Área	: 111.34 m ²	
Perímetro	: 47.74 ml.	

ARTICULO 2°.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo